



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos  
**BUIN,**

616376  
u 8 NOV. 2019

**DECRETO ALC. N° 3363 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Diversidad", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; aprobado por Decreto ALC. N° 3086 (15/10/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.31 – Diversidad**; en atención a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- La Solicitud de Contratación a Honorarios N° 1658 (04/10/2019), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona que se menciona a continuación por prestación de servicios en el Programa denominado Diversidad.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**D E C R E T O**

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios: **Encargado en la Oficina de la Diversidad Sexual – Orientar e Informar a los usuarios en forma personalizada a temas relacionados y Ley Zamudio; entregar materiales e información de prevención del VIH/SIDA e ITS**, en el marco del Programa denominado Diversidad, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Alejandro Humberto Armijo Contreras		722.222.-	<b>01/10/2019</b>	<b>31/12/2019</b>

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.31 - Diversidad**.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/ccg

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por orden del Señor Alcalde